

CONCEPCIÓN, 30 SEP 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333/

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, remite Oficio Ordinario N° 727 del 21 de Julio de 2009, comunicando que la **Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA.**, RUT N° 78.386.380-4, representada legalmente por don **Guillermo Valenzuela Iturra**, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 8.096.645-8, con domicilio en Avda. O'Higgins N° 1867, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don **Edgar Luis Villarte Antezana**, Pasaporte N° 3117792, de Nacionalidad Boliviana, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 285 de 13 de Agosto de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la infractora antes mencionada sanción pecuniaria de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 21 de Septiembre de 2009 la Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA., a través de su Representante Legal don Guillermo Valenzuela Iturra, acompañando Vale Vista Bancario por \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la infractora, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la **Sociedad de Inversiones TRANCURA LTDA.**, RUT N° 78.386.380-4, representada legalmente por don Guillermo Valenzuela Iturra, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 8.096.645-8, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 285 del 13 de Agosto de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4731273 del BancoEstado, por un valor de \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7436836